

PROCEDIMIENTO PARA PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS SEGÚN LA RESOLUCIÓN 40/05 (AMPLIACIÓN DE COBERTURA)

Procedimiento Farmacia

A partir de la resolución aprobada los afiliados deben dirigirse únicamente con la receta aprobada en su reverso, en la que se indicará el RP 1 o 2 o ambos aprobada y la cantidad (en el caso que sea diferente a lo solicitado). Los profesionales autorizados para firmar las recetas son: Dr. Alesso, Dra. Almada, Dra. Bencivenga, Dra. Pautasso, Dra. Ravanelli y Dr. Cuella.

Cabe aclarar que, la Farmacia deberá chequear dicha autorización a través de la pagina Web (<https://www.ipamsvi.com.ar/CanalInternet/Auditar/App/ConsultaRecetas.aspx>).

Para consultar, la Farmacia deberá poner el N° de Receta y N° de CUIT de la Farmacia a partir del 28/10/09.

Información para el afiliado

Teniendo en cuenta la Resolución vigente, la Obra Social informa que los afiliados que deberán concurrir a Apross 72 horas antes de quedarse sin medicación y dirigirse directamente al Área Medicamentos, Segundo Piso de 11 a 15 o pueden comunicarse al 0351-4689494.

Para el Afiliados de Interior de la Provincia:

Las delegaciones del interior harán el envío de las recetas dos veces por semana. Se sugiere a los afiliados que residan en el interior acercarse a las delegaciones con suficiente tiempo para no interrumpir tratamientos y asesorarse correctamente.